

Minuta explicativa de la aplicación del Proyecto de Ley para llevar a las y los funcionarios que recibieron \$264.000 de aumento a un 12% de Reajuste

Manuel Gajardo N
Asesor Económico

A continuación, se detallan los contenidos entregados por Hacienda para dar cumplimiento al Protocolo firmado el 31 de julio de 2022, que señalaba que el Ejecutivo realizaría un ajuste de remuneraciones, para el universo que percibió los \$264.000, a partir de agosto de 2023, con un primer reajuste de un 4% en promedio respecto de las remuneraciones de 2022 y en diciembre de 2023 se complementarían dicho porcentaje para llegar al 12%.

1. La solución propuesta abarcará al conjunto de funcionarias y funcionarios que recibieron como aumento en diciembre de 2022 \$264.000, pues lo que se busca es llevar a este universo al 12% de reajuste. Su cobertura se redactará en los mismos términos que se escribiera la ley.
2. De acuerdo con el compromiso firmado en agosto de 2023 correspondía aplicar, para este universo un 4% de reajuste, para ello se calculó a qué porcentaje **promedio** correspondían los \$264.000 de reajuste parcial ya otorgados a dicho universo, este corresponde a un 6,5% de incremento promedio, en consecuencia, materializar el 4% acordado en el Protocolo implica llevar en agosto el reajuste parcial a 10,5% (6,5% + 4,0%). En razón de ello se eliminan los \$264.000 y se reemplazan por la aplicación de un reajuste (solo para este universo) de 10,5% de las rentas percibidas a noviembre de 2022.
3. Dado que eventualmente podría haber personas que con la aplicación del 10,5% pudieran quedar por debajo de los \$264.000, se establece una planilla suplementaria, solo para aquellos que pudieran quedar por debajo de los \$264.000 con la aplicación del 10,5% (que sería absorbida en diciembre de 2023), ello a objeto de asegurar que nadie sufrirá menoscabo en su ingreso, vale decir, que en este primer paso nadie reciba menos de \$264.000
4. En la remuneración de diciembre del año 2023 se saldarán la diferencia para llegar al 12% comprometido, esto se logra a través de otorgar un segundo reajuste, ahora de 1,36%. Valga aclarar que lo que corresponde aplicar es un 1,36% y no 1,5%, pues en diciembre se está reajustando ya no sobre la remuneración de noviembre de 2022, sino sobre la de noviembre 2023, que fue mejorada en un 10,5%, ósea sobre una base de cálculo amplificada. En términos matemáticos esto es:

$$(1+10,5%)*(1+1.36%)=(1+12%)$$

5. Para el caso de Remuneraciones que tienen Escalas Referenciales, como es el caso de Confusam, tanto el Protocolo firmado como la Minuta entregada por Hacienda, habla de una aplicación de los porcentajes sobre las remuneraciones vigentes, por lo que se colige que no debiera ser sobre los valores de la Escala Referencial, pero se recomienda tener especial cuidado con la redacción de la Ley para no derivar en problemas de interpretación a la hora de su aplicación.